



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-02965740- -GDEBA-OPNYAMDSGP

VISTO el expediente EX-2020-02965740-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Néstor Ariel ABELANDO, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Ariel ABELANDO revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que por Decreto N° 83/17 E fue designado en el cargo de Director de Institutos Penales, a partir del 1° de noviembre de 2016, habiéndose reservado su cargo de revista en el mencionado acto;

Que mediante Decreto N° 196/2020 fue aceptada su renuncia, a partir del 1° de enero de 2020, al cargo mencionado en el párrafo que antecede, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente establecida, a partir de la fecha señalada;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 145/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el agente Néstor Ariel ABELANDO fue designado a partir del 1° de febrero de 2020 en el cargo de Director de Control Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2020 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, a partir del 1° de enero de 2020, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Decreto N° 83/17 E, a favor del agente Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aróz Alfaro I.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, la reserva del cargo del agente Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aróz Alfaro I, a partir del 1° de febrero de 2020 y mientras dure su desempeño como Director de Control Técnico, en el que fuera designado mediante Resolución N° 145/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

